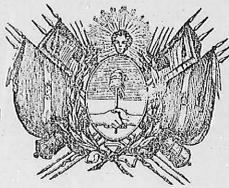


EL NACIONAL ARGENTINO.



Este Periódico saldrá por ahora dos veces por semana, Jueves y Domingo—La suscripción de ocho números costará seis reales.—El número suelto valdrá un real—Se admiten avisos á precios equitativos—Todo lo que tenga relacion con el interes público se insertará gratis.

Parte Oficial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

El Gobierno Delegado Nacional } Parana, 1.º de Febrero de 1854.

Al Soberano Congreso General Constituyente.

SEÑOR:

El Gobierno Nacional Delegado cumple el penoso deber de participar al Soberano Congreso, la muerte prematura del Diputado por la provincia de Santiago del Estero, Presbítero Dr. D. Benjamin J. Lavaysse, empleado en la Comisión Pacificadora de las Provincias del Norte.

Por el correo de aquella carrera llegada hoy, los Gobernadores de Salta y Tucumán comunican al gobierno este lamentable y súbito acontecimiento.—Ha tenido lugar á las 9 de la mañana del 7 del pasado á las inmediaciones de la Ciudad de Salta marchando la Comisión en desempeño de sus deberes hácia la provincia de Jujui.

Aconetido de repentina gravedad, bajóse de su montura el Dr. Lavaysse, y aunque el Dr. D. Sabino O'Donell que casualmente viajaba con la Comisión, le auxilió con el auxilio de la ciencia aliviándole una copiosa sangría; todo fué inútil; espirando casi instantáneamente el lamentado Dr. Lavaysse en los brazos de su colega el Coronel D. Marcos Paz.

El cadáver del finado fué conducido á la Ciudad de Salta en donde debía sepultarse al siguiente día con las honras fúnebres debidas á su mérito y á la dignidad de su carácter público. El proceso del óbito y de la autopsia revestido de las formalidades y atestaciones convenientes será remitido oportunamente.

En Tucumán preparaban honras fúnebras dignas de la virtud y del mérito del fallecido Dr. Lavaysse, y de la gratitud de aquella provincia, recientemente beneficiada por su celo y acendrado patriotismo.

La temprana muerte del Dr. Lavaysse ha conternado á las provincias del Norte; es una pérdida sensible para la Confederación; ha desolado á su tierna y respetable madre y á su larga familia sumida hoy en el desamparo; ha cubierto de luto á los patriotas de todas partes y á sus numerosos y simpáticos amigos. El Gobierno Delegado sumergido tambien en profundo dolor comunica su pésame al Congreso en donde queda vacante un asiento difícil de llenarse sin el patriotismo, sin la piedad y religión ilustrada del malogrado Diputado de Santiago.

El Dr. D. Benjamin Lavaysse ha muerto sirviendo á la causa de la organización de la Confederación, bajo de la ley fundamental jurada, con aquel ardor y aquella fe que no encuentran abstráctino en la muerte, ni barrera sino en el sepulcro.

El Gobierno se propone honrar la memoria del Diputado y del hombre honrado y patriota; mitigar la irreparable pérdida que ha sufrido su desconsolada familia; condoliéndose con ella y con la patria, con el respeto debido á la voluntad de Dios.

Dios guarde al Soberano Congreso muchos años.

SALVADOR M. DEL CARRIL
MARIANO FRAGUEIRO.
FACUNDO ZUVIRIA.

Departamento } Parana, 1.º de Febrero de 1854.

El Gobierno Delegado Nacional.

Habiendo muerto en el servicio de la paz pública de la Confederación el Diputado en el Congreso General Constituyente por la Provincia de Santiago del Estero, Presbítero Dr. D. Benjamin J. Lavaysse, empleado en la Comisión Pacificadora del Norte—

HA ACORDADO Y DECRETA.

Art. 1.º —En la Iglesia Matriz de la Ciudad de Santa-Fé, residencia del Soberano Congreso se harán exéquias religiosas el día 7 del presente por el alma del piadoso Diputado fallecido, Presbítero Dr. D. Benjamin J. Lavaysse, con la pompa y solemnidad correspondientes á su carácter, relevantes méritos y dignidad, de cuenta del Tesoro Nacional.

2.º —Se asigna á la Sra. Da. María Isnardi de Lavaysse, madre del Diputado Dr. D. Benjamin J. Lavaysse, la pensión de cien pesos mensuales durante su vida sobre el Tesoro Nacional.—Esta determinación será sometida en tiempo y forma á la aprobación del cuerpo Legislativo sin que esto obste á su inmediato cumplimiento.

3.º —El Ministro del Interior en nombre del Gobierno Nacional, dirigirá una carta autógrafo de pésame, acompañando este decreto en copia legalizada, á la desconsolada madre.

4.º —Comuníquese al Soberano Congreso, al Gobierno de Santa-Fé recordándole disponga la ejecución de lo prescripto en el art. 1.º; dese al Registro Nacional y publíquese—

CARRIL—FRAGUEIRO—ZUVIRIA.

Parana, 1.º de Febrero de 1854

Señora Da. María Isnardi de Lavaysse.

Distinguida Sra., amiga y compatriota.

Considerándonos abismada en el mas profundo y justo dolor no me atreveria á turbarlo; sino pudiera garantir mi injerencia con la mas sincera y extremada aflicción por la muerte prematura y sbita del ilustre Diputado, del Comisionado activo y celoso del Gobierno Nacional, de nuestro virtuoso hijo, mi íntimo y predilecto amigo, el Presbítero Dr. D. Benjamin J. Lavaysse.

El Gobierno Nacional Delegado me ha ordenado el cumplimiento del mandado y grato deber en estas tristes circunstancias: téame hacerlos saber que el Gobierno de la Confederación Argentina afligido de su propio sentimiento se conduce íntimamente de la intensa y aguda pena con que habido sido herida en vuestro tierno corazón de madre por tan funesto acontecimiento.—Para mitigar este pesar no bastan vuestros consuelos que puedan dar los hombres, Señora, la piedad y la ternura de vuestra alma os han de elevar á mas altas regiones—de allí os ha de venir sin dudar la gracia de la resignación y el placer de gozaros en vuestro dolor sin desesparar.—Dios lo ha querido así—

Dios nos ama mucho—Buscad ahí y hallareis el consuelo que es inútil mendigar en la tierra para tan grande desgracia.

Ruegoos, Señora, en nombre del Gobierno Delegado Nacional, que queráis aceptar en el decreto que tengo el honor de acompañar una manifestación de lo que el Gobierno ha escogido en su impotencia para remediar un mal irreparable, como un medio no de mitigar vuestra pena, sino como un arbitrio para mostraros que el Gobierno ha mezclado sus lágrimas con las vuestras.

Llenado este deber, réstame solo Sr. Supplicaros, cuideis de la conservación de vuestros días en concideración al resto de vuestra interesante familia; y que admitais los votos que hago por la tranquilidad de vuestro ánimo.

Con estos sentimientos os B. L. P. vuestro atento humilde servidor.

SALVADOR M. DEL CARRIL.

El Gobierno de } Mendoza Diciembre 26 de 1853.

A. S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Salvador María del Carril.

De conformidad á lo dispuesto por el Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación, el infrascripto tiene el honor de remitir adjuntos á V. E. catorce Registros originales en que se han inscripto, abiertos en la Provincia de Mendoza otros tantos comisos públicos el 9 de Julio último, los nombres de los ciudadanos, que, en ese gran día de la Patria, juraron la Constitución de la República, sancionada por el Soberano Congreso General Constituyente el 1.º de Mayo del presente año de 1853

Al llenar complicado el infrascripto aquella superior resolución, que ha de consignar en los archivos nacionales, la decisión con que la Provincia de Mendoza ha aceptado la ley fundamental del Estado—se honra en saludar á V. E. con las consideraciones de su particular aprecio.

PEDRO P. SEGURA.

Por asistencia de S. S. el Sr. Ministro. *Damian Hudson.*

Parana, 27 de Enero de 1854.

Avísele el recibo, comuníquese al Soberano Congreso General Constituyente en copia legalizada, publíquese y archívese—

CARRIL.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

El Cabal General } Asunción, Diciembre 29 de 1853

Interno de la Conf. }
Federación Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de la Confederación Argentina en el Departamento de Relaciones Exteriores, Dr. D. Facundo Zuviria.

Tengo el honor de avisar á V. E. que he recibido la nota fecha 21 del mes pasado que V. E. se ha servido dirigirme adjuntándome á ella un ejemplar de la obra sobre la organización del Crédito y seis ejemplares del proyecto de Estatuto para la organización de la Hacienda y Crédito Público, que fué elevado á la consideración del Soberano Congreso General Constituyente, cuyas dos piezas las he hecho circular en esta ciudad con la importancia que ellas merecen;

que son por su naturaleza espectables y dignas de la atención pública, y mucho mas para todo buen argentino que anhela por la organización de su país.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOSE T. RAMIREZ.

Parana, Enero 17 de 1854.

Publíquese.

ZUVIRIA.

El Delegado Eclesiástico de la Provincia de Entre-Ríos, Enero 13 de 1854.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Facundo Zuviria

Con la mas íntima complacencia se ha hecho cargo el que firma del contenido de la circular que en fecha 19 del próximo pasado Diciembre, ha dirigido V. E. á las autoridades Eclesiásticas de las provincias Confederadas.

El Exmo. Gobierno Nacional Delegado ha dispensado un bien inmenso á la República Argentina, al transmitir á los pueblos, por medio de la indicada circular, un pensamiento el mas elevado, útil y ventajoso á nuestra Católica Religión, quedando por ello en transparencia los altos principios de Religión, que guian al Exmo. Gobierno Nacional, y que al tiempo que honran su marcha progresiva, é ilustran mas la reputación de su autor, hacen esperar al pueblo y Clero Argentino la organización de su Iglesia tanto tiempo olvidada, poniendo así en planta el primer elemento de moralidad, de paz y civilización, y augurando para el porvenir dias mas venturosos.

El infrascripto, lleno de la mas viva gratitud al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores por el noble celo que manifiesta en favor de la Iglesia Argentina, y del que anuncia se halla poseido el Exmo. Gobierno Delegado, va á ocuparse de preparar la estadística correspondiente á esta provincia en conformidad al contenido de la circular citada.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOSE LEONARDO ACERVEDO.

Parana, Enero 15 de 1854.

Publíquese.

ZUVIRIA.

Buenos Aires Enero 17 de 1854.

El abajo firmado, del Consejo de S. M. el Emperador del Brasil, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Confederación Argentina, tuvo el honor de recibir anteyer la nota de 20 de Diciembre último que le dirigió S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, Dr. D. Facundo Zuviria, por orden del Gobierno Delegado, remitiendo dos ejemplares del Estatuto que para la Organización de la Hacienda y Crédito Público de la Confederación Argentina promulgó el Congreso General Constituyente, con fecha 9 de dicho mes de Diciembre, y que debe estar en ejecución desde el 1.º del corriente mes de Enero, quedando sin efecto las disposiciones en contrario.

El abajo firmado despues de agradecer, como debe, este acto de deferencia, tiene la honra de poner en conocimiento de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argen-

